



EUSKALTZAINDIA

REAL ACADEMIA DE LA LENGUA VASCA
ACADÉMIE DE LA LANGUE BASQUE

Mikel Gorrotxategi Nieto, licenciado en Filología Vasca y secretario de la Comisión de Onomástica de esta Real Academia de la Lengua Vasca-EUSKALTZAINDIA,

CERTIFICA:

Que el nombre euskérico del concejo de *Arbulo* del municipio de Elburgo / Burgelu, en su forma euskérica académica actual es: **Arbulu**. Asimismo, que el gentilicio de dicho pueblo es *arbuluar*.

Que *Arbulu* es claramente un topónimo euskérico, documentado en 1025 como *Arbuslu*, en 1294 y 1664 como *Arbulu*, y en el siglo XV, en *Las Bienandanzas e Fortunas*, escritas por Lope Gartzia Salazar como *Arburu*, como aparece, por ejemplo, en la obra de Gerardo López de Guereñu *Toponimia Alavesa seguido de Mortuorios o Despoblados y Pueblos Alaveses*, editada por esta Real Academia.

Que *Arbulu*, evolución de *Arburu*, era, sin duda alguna, el nombre empleado en lengua vasca por el pueblo, como se observa en la toponimia menor donde se recoge dicho nombre, en: *Arbulubidea* (camino de *Arbulu*) término de Argomaniz (1655), labrantío de Oreitia (1741) y labrantío de Matauco (1695); *Arbulubidezabala*, término de Oreitia (1706); *Arbulurabidea* (camino a *Arbulu*, con morfema –ra) término de Azúa (1681); *Arbulusolo* (huerta de *Arbulu*) heredad de Jungitu (1699)

Que la forma *Arburu* es una forma arcaica, muy probablemente de (h)arri+buru con el significado de *promontorio o elevación de piedra*, que evolucionó posteriormente en lengua vasca a *Arbulu*, al cambiar la *r* en *l*, como se observa en los topónimos antes citados. El fenómeno de cambio de *r* en *l*, si bien es poco frecuente, no es inusual y como ejemplo se pueden citar los concejos navarros de *Ilundain* y *Olondriz*, documentadas como *Orondriz* e *Irundain* pero que en euskera se pronuncian actualmente con *l*, así como el concejo de *Egilatz*, en el ayuntamiento de Donemiliaga /San Millán. En lo que respecta a la terminación es claro que *Arbulo*, con –o final, es una forma moderna creada por la generalización de la norma castellana de alterar la –u final en –o. Ambas formas, *Arbulu* y *Arbulo*, conviven hoy en forma de apellido en Alava. Por lo demás, este cambio ha ocurrido en otros concejos y localidades de Euskal Herria, como por ejemplo: *Luco* / *Luku*, *Deusto* / *Deustu*, *Campezo* / *Kanpezu*, *Bacaicoa* / *Bakaiku*, etc. Hay que manifestar no obstante que existen algunos nombres, *Gereñu* o *Jungitu*, en los que no se ha llegado a alterar esta vocal final.

Que aunque en el *Nomenclator de Entidades de Población de la Comunidad Autónoma del País Vasco* publicado en 1976 aparecía la forma **Arburu** posteriores investigaciones han demostrado que la forma usada por los vascoparlantes era **Arbulu**.

Que, de acuerdo con el artículo décimo de la Ley Básica de Normalización del Uso del Euskera, se ha de respetar en todo caso la grafía académica propia de la lengua original, en este caso el euskera, al ser *Arbulu* un nombre euskérico, salvo en el caso en que ambas formas sean sensiblemente diferentes, en el que ambas, euskérica y romance, tendrán consideración oficial. Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, y que la única diferencia entre los nombres euskérico original *Arbulu* y el castellano *Arbulo* es la consonante final, es correcta la denominación única **Arbulu**.

Y para que conste y su remisión al la Junta Administrativa de dicho concejo, expide la presente en Bilbao, a veinte de abril de mil novecientos noventa y nueve.